



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**  
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref. Proceso** : Solicitud  
**Demandante** : Jimmy Villalba Trujillo  
**Radicación** : 2023-0004  
**sustanciador** : 0018

Se recibe por las partes escrito mediante el cual solicita autorización para que se proceda por parte de su Despacho se lleve a cabo la prueba de ADN de la menor hija, pues la señora madre de su hija le realizó una citación en la fiscalía de Flandes para una conciliación, donde no hubo acuerdo.

En varias oportunidades la señora DIANA MARCELA VILLALBA, le ha indicado no ser padre de la niña, que es otro señor, que, si puede beneficiarle a la hija, con esta duda, ante la Fiscalía quedo comprometida a asistir a un laboratorio en la Ciudad de Ibagué, a donde no asistió, que hasta que un Juez la citara.

Frente a la anterior petición, se le indica al señor JIMMY VILLALBA TRUJILLO, que lo pretendido no se puede acceder y se niega.

Se informa que lo solicitado realiza a través de un proceso Verbal, el cual debe ser presentado a través de apoderado, o a través de un Defensor de familia del I.C.B.F. o por intermedio de la Defensoría del pueblo, realizando los respectivos requisitos que cada entidad solicite, una realizados los mismos, se presentara la demanda ante los Juzgados de Familia del Circuito de Girardot, que son los competentes. comuníquesele

**NOTIFÍQUESE**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **006** del 29 de enero de 2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRES VELEZ VARGAS**  
Secretario